



AYUNTAMIENTO DE
LA GRANADA

C/ de L'Estació, 25 - 08792 LA GRANADA (BARCELONA)

Telf. 93 897 40 25 - Fax. 93 897 44 06 Correo electrónico granada@diba.cat

Convenio entre
AFA ESCUELA JACINT VERDAGUER I
EL AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA

En la Granada, reunidos por una parte, el Alcalde del Ayuntamiento de la Granada y por otra la presidenta de la AFA de la Escuela Jacint Verdaguer.

MANIFIESTAN

Que es el objetivo del Ayuntamiento de la Granada, de acuerdo con la normativa vigente, poder contribuir a disminuir el gasto de escolarización de los niños de la Escola Jacint Verdaguer.

También es objetivo del Ayuntamiento de la Granada apoyar y contribuir a la consolidación de las diversas entidades y asociaciones que realizan sus actividades en nuestro municipio y colaboran en el fomento de la cultura, las tradiciones populares, el deporte y la participación activa de los ciudadanos.

Que de acuerdo con lo que establece la normativa vigente en materia de subvenciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 276, de 18/11/03). • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 176, de 25/07/06).
- Ordenanza general de subvenciones, aprobada por el Pleno de la corporación el 20 de marzo de 2018 y publicada en el BOP el 3 de julio de 2018.

Se debe formalizar el correspondiente convenio de colaboración en el que se deben determinar las bases que tendrán que regular la concesión de la subvención correspondiente.

En consecuencia, y dado que se trata de una colaboración que vela por la promoción de la educación y de actos culturales, lúdicos y festivos, se establece este convenio para la concesión de una subvención, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la subvención.

El objeto de esta subvención es contribuir a disminuir parte del gasto de escolarización de los niños de la Escuela Jacint Verdaguer por el curso 2025-2026 y contribuir al funcionamiento de la AFA de la Escuela Jacint Verdaguer.

Segunda. Empleo de las instalaciones y materiales cedidos.



AYUNTAMIENTO DE
LA GRANADA

C/ de L'Estació, 25 - 08792 LA GRANADA (BARCELONA)

Telf. 93 897 40 25 - Fax. 93 897 44 06 Correo electrónico granada@diba.cat

Permanecerá a disposición de la AFA de la Escuela Jacint Verdaguer los locales y espacios municipales que son de titularidad municipal, así como el material que dispone en propiedad el Ayuntamiento de la Granada (equipo de música, mesas, sillas, escenario. etc...). Habrá que solicitar su uso con carácter previo especificando la actividad a realizar y hacerse cargo de los posibles desperfectos.

Tercera. Gastos subvencionables.

Serán subvencionables todos aquellos gastos derivados de la subvención a las familias en libros de texto, material y/ u otros conceptos que se crean oportunos, así como los gastos derivados de la actividad habitual de la entidad, y de otros actos diversos siempre que estén abiertos a toda la ciudadanía y ejerzan un valor cultural, lúdico y/o deportivo.

Cuarta. Crédito presupuestario.

El Ayuntamiento de La Granada, en el Presupuesto General para este año 2025, tiene consignada una subvención nominativa a favor de la AFA de la Escuela Jacint Verdaguer, por un importe total de 10.650,00€ en la aplicación 326.48017 Convenio AFA de la Escuela Jacint Verdaguer.

Este importe prevé destinar 10.000,00€ a gastos de escolarización de los niños, y 650,00€ a la actividad habitual de la entidad.

En caso de no realizarse las actividades objeto de subvención será automáticamente rescindida parcialmente o en su totalidad.

Quinta. Pago y justificación de la subvención.

El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa presentación de la memoria justificativa (modelo facilitado por el ayuntamiento) acompañada de las facturas y justificantes de pagos efectuados por parte de la AFA de la Escuela Jacint Verdaguer, antes del 31 de diciembre de 2025.

Sisena. Entrada en vigor del conveni.

La eficacia de este convenio quedará condicionada a su aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La duración de este convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad las partes firman este convenio en el lugar y fecha expresado en su encabezamiento.